SUMINISTRO Y PAPELERÍA AARÓN

Astrea – Cesar 05 de noviembre de 2026

CUENTA DE COBRO 01

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA

NI. 892301541-1

DEBE A:

ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES
C.C. 1.065.595.818 DE VALLEDUPAR - CESAR

La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000,00)**, por concepto del anticipo del 50% del contrato **CMC-014-2026** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA - CESAR."**

Por favor consignar a la cuenta de Ahorros Bancolombia No. 95145646031

Atentamente,

ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES
C.C. 1.065.595.818 DE VALLEDUPAR - CESAR

SUMINISTRO Y PAPELERÍA AARÓN

Astrea – Cesar 05 de noviembre de 2026

PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

Señor
FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
SUPERVISOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE ASTREA
Referencia: Proceso de Contratación – CMC-058-2026

Por medio del presente documento se hace el PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO del contrato CMC-058-2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA - CESAR.";** bajo las siguientes manifestaciones:

No.	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Licencia Antivirus Kasperskey Premium 5 Pc "1 año"	5	$ 628.000,00	$ 3.100.000,00
2	Computador Todo en Uno con AMD Ryzen 5 7520U	1	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00
TOTAL				**$ 6.000.000,00**

El valor del anticipo es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000,00).**

Atentamente,

ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES
C.C. 1.065.595.818 DE VALLEDUPAR - CESAR

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-001107

Fecha: 23-oct-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle;

Información general		
Solicitante	**Dependencia**	**Tipo de presupuesto**
FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO	Secretaria de Gobierno	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$12.000.000,00		**$12.000.000,00**
Objeto		
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPO DE CÓMPUTO QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA-CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto		
N/A		
Sector	**Programa**	
-	-	
Posición presupuestal		
Rubro:	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 – Paquetes de software	
Fuente:	1.3.3.11.02 – R.B. Excedentes financieros – CSF	
Destinación	LEY R.B ICLD del 31/12/2025	
Producto MGA:	N/A	
CPC:	N/A	
Valor actual:	$12.000.000,00	
Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
23/10/2026	Inicial	$12.000.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-001093

Fecha: 04-nov-2026
Vigencia: 2026
Estado: Registrado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general		
Tercero CC: 1065595818 - ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES		**Tipo de presupuesto** PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP CDP-2026-001107 del 23/10/2026	**Documento** CONTRATO DE SUMINISTRO CMC-058-2026 DEL 04/11/2026	**Fecha documento** 04/11/2026
Valor inicial $12.000.000,00	**Valor operaciones**	**Valor actual** **$12.000.000,00**
Ordenador del gasto ALFREDO BARRIOS ORTEGA		
Objeto ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPO DE CÓMPUTO QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA-CESAR.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto N/A		
Sector -	**Programa** -	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 – Paquetes de software
Fuente:	1.3.3.11.02 – R.B. Excedentes financieros – CSF
Destinación	LEY R.B ICLD del 31/12/2025
Producto MGA:	N/A
CPC:	N/A
Valor actual:	$12.000.000,00

Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
04/11/2026	Inicial	$12.000.000,00

Programación de pagos estimada	
Mes	**Valor**
Noviembre	$6.000.000,00
Diciembre	$6.000.000,00
Total programado	**$12.000.000,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-058-2026

No. Del Contrato	CMC-058-2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA – CESAR.
CONTRATANTE	MUNICIPIO ASTREA - CESAR
NIT	892301541-1
CONTRATISTA	ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES
C.C	1.065.595.818 De Valledupar - Cesar
DIRECCIÓN	MZ I CASA 19 URB. VILLA AIDETH
TELÉFONO	3113209250
Correo electrónico	enriqueaaronm@gmail.com
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.00)
DURACIÓN	Diez (10) días

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO – OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA – CESAR.** El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación pública **CMC-058-2026**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000,00) M/CT** y **El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR,** pagará de la siguiente manera: mediante un anticipo correspondiente al 50% del contrato por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000,00)** previa presentación de factura presentada por el contratista y aprobación de las garantías y un pago final por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000,00) M/CTE,** previa amortización del valor del anticipo, que será cancelado una vez finalice la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión designada, entrega de informes de actividades y pago de aportes a la seguridad social. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de Gobierno y asuntos administrativos, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. **Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP-2026-001107 de fecha 23 de octubre de 2026, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Astrea Cesar. **TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía, tendrá un plazo de ejecución de **diez (10) días,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. **CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** a) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato b) Presentar en el plazo establecido por el Municipio, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. C) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada. D)Suministrar las licencias digitales de software de cantidad, versiones y características técnicas requeridas por la entidad, conforme a los establecido en el estudio previo y en la oferta aceptada. F) Garantizar que las licencias entregadas sean originales, legales, vigentes y plenamente funcionales, conforme a la normatividad colombiana sobre propiedad intelectual (ley 23 de 1982 y ley 603 de 2000) y los estándares técnicos definidos por los fabricantes de software g) Entregar los códigos de activación, enlaces de descarga o accesos digitales necesarios para la instalación y uso de licencias, mediante medios seguros y verificables, dentro del plazo estipulado en el contrato. H) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato i) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley. **QUINTA – NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA – REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **NOVENA – CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no

podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio**. **DECIMA – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA PRIMERA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co , para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co , el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación publica **CMC-058-2026**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato **DECIMA QUINTA – INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEPTIMA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA OCTAVA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA-LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez

terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación contarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través del **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** de Astrea; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisiones establecidas en el estudio previo respecto al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-058-2026**. **VIGÉSIMA SEGUNDA- GARANTÍA:** De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO** equivalente al 10% del valor del contrato, por el por el plazo de ejecución y cuatro meses. **B) BUEN MANEJO DEL ANTICIPO,** equivalente al 10% por la ejecución del contrato y cuatro meses. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. **VIGÉSIMA TERCERA – PUBLICIDAD:** Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co , para su información al proponente seleccionado y publicidad.

Dado en el Municipio de Astrea – Cesar a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

Elaboró: Sindy Paola Cadena Aragón – Abogada Contratista.

ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.10145457 **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CMC-058-2026**	
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA – CESAR.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788 DE BUCARAMANGA – SANTANDER
CONTRATISTA	ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES
IDENTIFICACIÓN	1.065.595.818 DE VALLEDUPAR – CESAR
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS
FECHA DE INICIO	04 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO

En el Municipio de Astrea, a los **CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026**, se reunieron **FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO**, Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, alcalde Municipal **ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES** con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Contrato a los **CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026.**

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA – CESAR, a los **CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2026**, por los que en ella intervienen:

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Supervisor

ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES
Contratista

Proyectó:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO** Cargo: Sec. De Gobierno y Asuntos Administrativos	
Revisó:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO** Cargo: Sec. De Gobierno y Asuntos Administrativos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202941138

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000039532 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	04	11	2026
FECHA DE IMPRESIÓN	04	11	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES IDENTIFICACIÓN: CC 1065.595.818

DIRECCIÓN: MZ 1CA19 URB VILLA AIDETH CIUDAD: ASTREA, CESAR TELÉFONO: 3113209250

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ASTREA IDENTIFICACIÓN: NIT 892.301.541-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/11/2026	15/03/2027	1,200,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04/11/2026	15/03/2027	6,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 892301541 - MUNICIPIO DE ASTREA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No.CMC-058-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA CESAR.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****7,200,000.00	$ ***********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ ***********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320294113

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A060BFD7F5C

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 2026110402
(noviembre 04 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC -058-2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012,y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 04 de noviembre del 2026 se aceptó el **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC -058-2026** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA – CESAR."**

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número **320-47-994000039532,** ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04-11-2026	15-03-2027	$1.200.000
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	04-11-2026	15-03-2027	$6.000.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC -058-2026** con el señor **ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES,** identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.065.595.818.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** correspondiente al número

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: *Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar*
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

320-47-994000039532, ampara el cumplimiento del contrato aportadas por el señor **ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES,** identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.065.595.818., la cual cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. CMC -058-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT. No. 860.524.654-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ **Cargo:** ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON **Cargo:** Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co

APROBACIÓN DE ANTICIPO

DATOS GENERALES

CONTRATO	X	CONVENIO	

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA
NIT	892301541-1
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
NUMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CMC-058-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA – CESAR.
CONTRATISTA	ENRIQUE ELIAS AARON MANJARRES
IDENTIFICACIÓN	1.065.595.818
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000,00)
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, pagará de la siguiente manera: mediante un anticipo correspondiente al 50% del contrato por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000,00) previa presentación de factura presentada por el contratista y aprobación de las garantías y un pago final por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000,00) M/CTE, previa amortización del valor del anticipo, que será cancelado una vez finalice la ejecución del contrato, previa aprobación de la supervisión designada, entrega de informes de actividades y pago de aportes a la seguridad social. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será el secretario de Gobierno y asuntos administrativos, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros.
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) DÍAS

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 314 777 22 53
Correo electrónico: secretariadesarrolloruralyeconomico@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
FECHA DE INICIO	04 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE NOVIEMBRE DE 2026

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	
No.	2026-001107
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000,00)
FECHA	23 DE OCTUBRE DE 2026

REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) – RP	
No.	2026-001093
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000,00)
FECHA	04 DE NOVIEMBRE DE 2026
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 – PAQUETES DE SOFTWARE

Se da visto bueno para realizar el anticipo correspondiente al 50% del **contrato** CMC-058-2026 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE OFFICE Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA – CESAR.**

Detallado a continuación:

No.	Descripción	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	Licencia Antivirus Kasperskey Premium 5 Pc "1 año"	5	$ 628.000,00	$ 3.100.000,00
2	Computador Todo en Uno con AMD Ryzen 5 7520U	1	$ 2.900.000,00	$ 2.900.000,00

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Supervisor

Nombre	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
E-mail	secretariadegobierno@astrea-cesar.gov.co
Fecha	05 de noviembre de 2026

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 314 777 22 53
Correo electrónico: secretariadesarrolloruralyeconomico@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co